

Cartagena de Indias, 27 de mayo de 2020



CASO AQUARELA (@AquarelaVIS)

En relación con las declaraciones entregadas el día de hoy por parte de los voceros del Ministerio de Cultura y la Procuraduría General de la Nación, el proyecto Aquarela se permite precisar que:

1. El consorcio constructor del proyecto habitacional Aquarela desconoce los resultados del estudio adelantado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros, así como su alcance y su sustento técnico. Es de señalar que las firmas responsables del licenciamiento, diseño y ejecución de la obra no han sido notificadas y/o informadas del contenido del referido estudio y tampoco de la intención de contratar un estudio de esta naturaleza.

2. El proyecto habitacional Aquarela fue debidamente licenciado por las autoridades con base en las normas de ordenamiento territorial vigentes, por lo que su situación y condiciones no son equiparables a la situación del edificio Blas de Lezo, como quiera que éste último perteneciente a otro desarrollador, fue construido sin licencia.

3. Los estudios de ingeniería que ampararon la construcción del proyecto habitacional Aquarela fueron aprobados a través de licencias urbanística que actualmente mantienen su carácter legal.

4. En el marco de los procesos judiciales y administrativos en los que actualmente se encuentra inmerso el proyecto, ninguno de los actores (Distrito de Cartagena, Ministerio de Cultura o Procuraduría) han hecho reparos frente a los sustentos técnicos o la seguridad de la edificación. De igual manera, hasta el día de hoy, dentro de los procesos legales en curso, no se había tenido conocimiento de que se hubiese practicado dictamen o pericia que sugiriera algún riesgo en la construcción del edificio.

5. A quien corresponde determinar si se presentó una inobservancia de la NSR-10 o cualquier otra norma técnica es a las autoridades competentes, previo el trámite de un procedimiento que respete el debido proceso y permita la contradicción de los dictámenes técnicos que se practiquen.

6. La construcción de la torre uno del proyecto habitacional se llevó a cabo con apego a lo establecido en la normatividad técnica aplicable y con base en las licencias de construcción aprobadas que, se reitera, a la fecha se siguen siendo legales. Las decisiones policivas que ordenaron la restitución del espacio público fueron demandadas ante la jurisdicción contencios-administrativa, como quiera que adolecen de irregularidades de tipo técnico y jurídico.

7. Fiel a nuestra actuación en el marco de la Ley, los responsables del proyecto habitacional Aquarela continuaremos atendiendo todos y cada una de las solicitudes y los dictámenes de los jueces de la República en el marco de los procesos legales en curso.

Datos de contacto:

Gilma ÚSUGA
Asesora y vocera
consorcio constructor proyecto Aquarela
www.aquarelavis.com
@AquarelaVIS
Celular. 315 307 01 13

AQUARELA: Proyecto de viviendas de interés social ubicado en el Barrio Torices de Cartagena. El complejo habitacional contempla la construcción de cinco torres de apartamentos desde 42 mts² hasta 56 mts², los cuales han sido adquiridos por más de 900 familias que aspiran a mejorar su calidad de vida. Desde la gestación del proyecto, Promotora Calle 47 S.A.S. integrada por reconocidas firmas constructoras del país, ha dado riguroso cumplimiento a las normas establecidas por las autoridades y ha presentado oportunamente los permisos, certificaciones y licencias que dictan los reglamentos urbanísticos de la ciudad.

-